

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

## **Dotes y patrimonio vitivinícola en San Juan de la Frontera, Reino de Chile (S. XVII y XVIII).**

Rivera Medina, Ana María (Universidad Nacional a Distancia-Bizkaia).

Cita:

Rivera Medina, Ana María (Universidad Nacional a Distancia-Bizkaia). (2007). *Dotes y patrimonio vitivinícola en San Juan de la Frontera, Reino de Chile (S. XVII y XVIII). XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/42>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**XI° JORNADAS INTERRESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA.  
TUCUMÁN, 19 a 22 de septiembre**

**Mesa Temática Abierta: “Dotes, conflictos y divorcios en Buenos Aires, Tucumán y otros territorios rioplatenses durante el período hispano”**

**Título: “Dotes y patrimonio vitivinícola en San Juan de la Frontera, Reino de Chile (S. XVII y XVIII)”**

**Ana María Rivera Medina\***

Resumen:

En el transcurso de los siglos XVII y XVIII se produce en la Provincia de Cuyo, Reino de Chile, el proceso de parcelación de la tierra. Aquella tierra repartida mediante mercedes reales y encomiendas, comienza a dividirse por diversos motivos: posibilidades reales de acceso al agua, decadencia del sistema de encomienda, transmisión hereditaria, compra-venta y dotes. Pues bien, en una de las tenencias de Corregimiento de la Provincia de Cuyo, San Juan de la Frontera, la dote se convierte en el medio jurídico idóneo para que los pobladores, tras una buena boda, accedan a la posesión de la tierra.

Al mismo tiempo, la vitivinicultura toma fuerza como actividad prioritaria de la región y de la Tenencia de Corregimiento. Así pues, unidas las dos variables: acceso a la tierra y desarrollo vitivinícola; intentaremos demostrar la importancia de las estrategias matrimoniales y las dotes para el despegue de una economía mono-productora que intenta alcanzar los mercados regionales como medio de integración, y como forma de supervivencia en un espacio marginal, fronterizo y desasistido por la Corona. La aparición de la pequeña propiedad, a partir de estas bodas, será el acicate para lograr el desarrollo de una producción que desde sus orígenes manifiesta una clara tendencia de crecimiento.

\* Dra. en Historia de América. UNED BIZKAIA (España). En este artículo han colaborado en la consulta de fuentes Víctor Meneses (Universidad Nacional de San Juan) y María Belén Lara (Universidad Católica de Cuyo).

*“Una mujer es una hija, una hermana, una esposa  
y una madre, un mero apéndice de la raza  
humana”*

## **Introducción**

San Juan de la Frontera, Tenencia del Corregimiento de Cuyo, dependiente hasta 1776 de la Capitanía General de Chile y, posteriormente del Virreinato del Río de la Plata, era una ciudad periférica y fronteriza que, a falta de riquezas mineras, desde el siglo XVII comienza a estructurar una economía de oasis mono-productora de carácter agroindustrial: la vitivinicultura. Este proceso se produce al mismo tiempo que la decadencia del régimen de la encomienda y la parcelación de las grandes propiedades otorgadas como méritos por servicios. El paisaje social de la ciudad está dominado por una acotada minoría dirigente que ostenta más prestigio que poder económico, en donde las relaciones sociales serán fundamentales para conservar el patrimonio de bienes raíces.

Sabido es, que las grandes extensiones no son propicias para la actividad vitivinícola. Es una actividad que precisa de importantes recursos hídricos, de mano de obra de cierta cualificación y sobre todo de grandes inversiones que fructifican, si la naturaleza y los mercados lo permiten, a largo plazo. De ahí que las mercedes de tierras otorgadas a las familias fundadoras no encontrasen razón de ser y que las parcelaciones debieran producirse sin perder la propiedad. Porque la posesión de la tierra, el prestigio que ésta daba a sus titulares, además de cohesionar a esta aristocracia local, aseguraba una sociedad en que la jerarquía, el honor y el prestigio se convertían en los pilares vitales de los individuos.

En todo este proceso observamos que las dotes cumplen un destacado papel en la parcelación de las propiedades, sobre todo en el entorno del Valle de Tulum. Pero en el caso que estudiamos, la posesión de la tierra es el primer paso de la cadena productiva, a ésta le siguen la elaboración, el comercio y el transporte. Todos estos elementos quedan plasmados en las capitulaciones matrimoniales que se encuentran conservadas en los archivos de la Provincia: Archivo General de la Provincia y Archivo del Poder Judicial.

Hemos rescatado unas veinte cartas de dote y más de cincuentas testamentos, correspondientes a los siglos XVII y XVIII, en los que se hacen referencia a los derechos dotales y las mejoras del tercio y del quinto otorgadas a las mujeres. Lógicamente, y como era de esperar, las primeras son más completas en datos que las segundas y nos permiten advertir que la dote se utilizó en San Juan como el instrumento jurídico idóneo para parcelar la tierra sin que esto supusiera una pérdida patrimonial para la familia.

La dote, institución jurídica heredada del derecho castellano, formó parte del andamiaje legal que sustentaba las relaciones sociales, de parentesco y de poder, en la América colonial. La mujer, sin derechos propios, se legitimaba siempre a través del hombre: padre, hermano o marido. Sus actos debían contar siempre con la autorización expresa del hombre, que se convertía en su tutor. Carecía de libertad individual y, por supuesto, de decisión. Sin embargo, la mujer cobra protagonismo en la vida de los hombres a la hora de realizar dos trámites vitales: en las cartas dotales y en los testamentos. Es decir, en dos actos jurídicos reconocidos como herramientas para la transmisión patrimonial.

### **La imagen de la mujer a la luz de las ordenanzas**

La condición de la mujer en la América colonial es una herencia de la mujer ibérica. Desde el Código de las *Siete Partidas*, las Ordenanzas de Alcalá, las Ordenanzas de Castilla, las Leyes de Toro<sup>1</sup>, su sino está marcado por la discriminación. Más tarde, en la Pragmática de Carlos III, se ordenaba que ninguna mujer menor de 23 años pudiera contraer matrimonio sin consentimiento explícito de sus padres. La ley las obligaba a una tutela implacable, tutela que a veces duraba toda la vida. Un ensayista del siglo XVIII trató de definir a la mujer de una manera aceptable para los cánones de la época, diciendo: *una*

---

<sup>1</sup> En la Ley 56 de Toro se disponía que era el marido quien podía dar licencia general a su mujer para contraer, y hacer todo lo que no podía hacer sin su licencia, *y si el marido se la diere, vale todo lo que su mujer hiciere por virtud de la dicha licencia...* A su vez el Derecho Romano habla de *imbecilitas sexus* para señalar a la mujer y la somete a la *potesta* marital o del *pater familias*. Citado en Aguirrezabala, Marcela: "Mujeres casadas en los negocios y el comercio ultramarino", en *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, T. LVIII-1, 2001, p. 128 y 129. Igualmente Corominas define a la palabra como "débil en sumo grado" tomado del latín *imbecillus*. Corominas, Joan: *Diccionario etimológico*, Op. Cit, p. 332.

*mujer es una hija, una hermana, una esposa y una madre, un mero apéndice de la raza humana*<sup>2</sup>.

Las mujeres, según el Diccionario de Autoridades de 1726, eran *imbéciles*, pero entendiendo la imbecilidad como falta de fuerza o debilidad en un sentido muy amplio. Esta debilidad, sin duda, requería la protección por parte del Estado y de la sociedad, que asignaba a la mujer el papel de “menor de edad”, incapaz de involucrarse en negocios. Así, dependía primero del padre y del hermano, y más tarde del marido<sup>3</sup>.

El matrimonio como institución fue el instrumento utilizado por las familias para lograr una boda entre iguales y colocar a sus hijas con hombres de su mismo rango social. En esta estrategia, la dote cumplía un rol fundamental. La familia transfería a su hija bienes que sólo podían transmitirse por vía materna, puesto que en las capitulaciones matrimoniales los bienes aportados no se consideraban gananciales<sup>4</sup>. El matrimonio, por tanto, fue uno de los pilares de la sociedad colonial. Tenía un fuerte valor social, aseguraba el asentamiento de los individuos y la estabilidad, que la Corona había tratado de establecer y mantener mediante la instrumentación de un nuevo orden colonial<sup>5</sup>.

La dote significaba un signo de posición de la novia y de su familia y, sin duda alguna, una forma de inversión en provecho de la pareja. Sin embargo, a través de las dotes se saldaron deudas<sup>6</sup>, se unió masa patrimonial, se consolidaron redes comerciales, se aunaron intereses públicos y se escalaron posiciones en la estructura social de la localidad.

---

<sup>2</sup> Hufton, Olwen: “Mujeres, trabajo y familia”, en Duby, George (Ed): *Historia de las Mujeres*. Barcelona, 1992, T. III, p. 23.

<sup>3</sup> Bochart de Moreno, C.: “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito 1780)”, en *Revista Complutense de Historia de América*. Madrid, N° 17, 1991, p. 166.

<sup>4</sup> Para el tema de matrimonio en las clases superiores puede verse Socolov, Susan: “Conjugues aceptables: la elección de consortes en la Argentina colonial”, en Lavrin, Asunción (Ed): *Sexualidad y matrimonio en la Argentina colonial, siglos XVI-XVIII*. México, 1991, p. 229. Gonzalbo Aizpuru, Pilar; Rabel Romero, Cilia: *Familia y vida privada en la Historia de Iberoamérica: seminario de Historia de la Familia*. México, 1996. Sobre la dote: Lavrin, Asunción (Ed): *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*. México, 1985. Para una comparación entre dote matrimonial y canónica puede verse: Fraschina, Alicia: “La dote canónica...”, *Op. Cit.*, 67 a 102. Morant, Isabel: *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Madrid, 2005, T. II, Parte, p. 611 a 664.

<sup>5</sup> Lavrin, Asunción: “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en Bethell, Leslie: *Historia...*, *Op. Cit.*, T. IV, pp. 112-113.

<sup>6</sup> Siegrist, Nora: “Dotes y redes familiares y políticas en las antiguas familias porteñas”, en *Dote matrimonial y las redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*. Caracas, Universidad

Los hombres “bonus” utilizaron a sus hijas en unos casos, para consolidar su poder económico y político y en otros, para conseguir una descendencia que asegurara la permanencia de un linaje. Así pues, surgían aristocracias locales, emulando a la aristocracia castellana, tanto por línea paterna como por la materna<sup>7</sup>, y con un fuerte carácter señorial. En suma, la dote fue otra de las figuras utilizadas en los siglos XVII y XVIII para lograr la concentración de privilegios políticos y económicos, como así también para asegurarse el prestigio social y la solidaridad de los iguales. Porque sabido es, que tras de una buena boda un individuo, en ocasiones sin posibles<sup>8</sup>, pasaba a formar parte de la oligarquía local, en nuestro caso de la oligarquía vitivinícola.

San Juan, como toda ciudad de frontera, recibió muy tempranamente un importante número de hombres que llegaban a la ciudad y a la región sólo con el prestigio que les daba pertenecer al estrato castrense. Estos hombres pronto casaban con las hijas o nietas de beneméritos logrando, de esta manera, una posición social destacada y el acceso a la tierra. Porque la importancia de estas bodas radicaba en las dotes de las novias, que eran mucho más valiosas que las arras aportadas por el contrayente, cuando había arras. La novia y su familia lograban asegurar la descendencia y, el cónyuge administrar el patrimonio de la desposada, a veces incrementado mediante las mejoras del tercio y del quinto. Así pues, la mujer sanjuanina era la “clave” de la bóveda patrimonial de la sociedad. Aportaba al matrimonio un apellido de alcurnia local, tierras, viñas, huertas, viviendas y su trabajo, doméstico y agrícola. Ya lo decía Doña Tomasina Josefa de Oro: *me fue preciso esta mañana yrme a mi viña con toda mi familia a la disposición de las faenas de mi conveniencia*<sup>9</sup>. Y esto queda claramente de manifiesto en las dotes que hemos tenido ocasión de revisar.

---

de los Andes, 2006, p. 286. Socolov, Susan: *Los mercaderes del Buenos Aires Virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires, La Flor, 1997, pág. 49 en adelante.

<sup>7</sup> Martín de Codoni, Elvira: “Dotes y redes sociales en Mendoza”, en *Dote matrimonial y las redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*. Caracas, Universidad de los Andes, 2006, pág. 325.

<sup>8</sup> Siegrist, Nora: *Dotes...*, Op. Cit., pág. 279.

## El precio de un “sí, quiero” en el seiscientos

En el momento de fundarse la ciudad de San Juan de la Frontera se entregaron mercedes de tierra. Había que asegurarse el asentamiento de los habitantes en una zona inhóspita, desértica, con predominio de un relieve montañoso y suelos áridos. De ahí que su expansión fuese discontinua y la ocupación y explotación se supeditase al aprovechamiento de un río que se nutre de aguas de deshielo. Dadas estas condiciones, en el siglo XVII, se siguieron otorgando mercedes, más de veinte, no sólo en el valle de Tulum, sino en zonas más alejas. Estas mercedes eran cada vez de mayor superficie para compensar el escaso número de tributarios, la falta de aptitud para el cultivo y la difícil morfología<sup>10</sup>. A lo largo de este siglo, la superficie se parcela dadas las características de economía de oasis que adquiere la ciudad. En este marco, las cartas de dote se convirtieron en un instrumento idóneo para traspasar la propiedad de tierra.

La traza de las dotes acordadas en la ciudad de San Juan se remontan a los primeros años del siglo XVII. En 1601 se formaliza el matrimonio entre Doña María Astudillo y el Capitán Juan Gil de Quiroga, ambos herederos de titulares de tierras y de encomiendas. Al contraer nupcias, la novia aporta tierras, y el novio, en concepto de arras, una encomienda que más tarde devolverá a Su Majestad<sup>11</sup>. Tras la muerte de su marido, madre de cuatro hijos, ordena a sus hijos varones el Capitán Juan Gil de Heredia y el Capitán Pedro Gil de Oliva que hicieran donación a sus hermanas, Isidora y Tomasina, de la mitad de *su hacienda que tenía de legítima*<sup>12</sup>.

Poco más tarde, la hija Doña Isidora Gil de Oliva pide autorización a su madre para casarse. El consorte era el Sargento Mayor Gabriel de Urquiso. Doña María Astudillo dota a su hija con un majuelo, huerta, casa y solar pegados a una viña vieja también propiedad de su madre; una estancia llamada “Asequión” con cabezas de ganado; y también enseres, ropas, muebles, joyas y objetos de menor valor. Este último extremo llama la atención

---

<sup>9</sup> APJ: Protocolos de Sebastián de Castro. Libro 1 C. f. 20.

<sup>10</sup> Espejo, Juan Luis: *La Provincia de Cuyo del Reino de Chile*. Santiago de Chile, 1954. T. II.

<sup>11</sup> AGP: Caja Fuerte, Caja I “A”, Carpeta 1, Doc. 2, f. 8. San Juan, 21 de Octubre de 1601

<sup>12</sup> Ibidem, f. 16. San Juan, Septiembre de 1601.

porque entre la ropa, además de sábanas, colchones y almohadas, se citan vestidos de diversos colores, varios tocados, cajas, baúles, mesas, sillas, alfombras, objetos de plata, anillos, zarcillos e instrumentos para amasar pan, todo lo cual suma más de mil pesos.

Por su parte, las arras ofrecidas por el novio incluyen una chacra de tierra de “panllevar”, una viña de cuatro mil cepas y cabezas de ganado ovino, porcino, bovino, etc. Para su futura mujer ofrece varios vestidos, tocados y diversos muebles. Las arras además comprendían 900 pesos oro, siendo la valoración de los bienes superior a 2.000 pesos<sup>13</sup>. En total, el nuevo matrimonio iniciaba su vida en común con bienes por un valor superior a cuatro mil pesos y un futuro prometedor, dada la cantidad de cepas y la infraestructura vinaria que se reúne.

Doña Tomasina de Heredia casa con Don Diego de Salinas. Su dote se compuso de un solar cercado, con bodega, adjunto al solar de sus padres, una viña con cuatro mil cepas adjunta a la de su hermana, una chacra en el Camino Real, y vasija y tinajas breadas de doscientas arrobas. Por su parte, Diego Salinas otorga, en concepto de arras, una cuadra de tierra en San Luis<sup>14</sup>, donación de Fray Juan Pérez de Espinosa, con quien había venido desde España<sup>15</sup>.

Además, observamos en este caso que, los hijos de una misma familia usaban distintos apellidos con afán de preservar los apellidos de beneméritos que estaban en extinción. De ahí, los apellidos Gil de Oliva, Gil de Heredia o Heredia. Doña María hace uso del poder que le otorga la viudez, dotando a sus hijas con tierras procedentes de su legítima; para ello necesita de donación previa por parte de sus hijos. Doña Isidora casa con un militar, reforzando la idea de que los militares otorgaban prestigio y las féminas aportaban la tierra y el buen nombre. Y finalmente, que Doña Tomasina, casa con un inmigrante cuyo único bien es una cuadra de tierra, donada por su mentor. De resultas, el patrimonio de los Gil de Oliva se divide, pero permaneciendo, sin embargo, dentro del clan.

---

<sup>13</sup> Ibidem, Doc. 2, f. 10 a 14.

<sup>14</sup> Ibidem, f. 15. San Juan S/f. La cuadra de tierra linda con la cuadra del Capitán Juan Cruz.

<sup>15</sup> Ibidem, f. 18. San Juan, S/f. Fray Juan de Espinosa se refiere en estos términos a Diego Salinas *porque le traxe a mi cargo de los rreynos de espana y os E criado y doctrinado como hijo(...)* hace donación para que de agora para siempre xamas la ayas y tengais para con todo que agora le pertenece en cualquier manera transfiero a vos ...y doy possession libre de senso E ypoteca.



Las dotes de estas dos hermanas constituyen un claro ejemplo de cómo la tierra se parcela muy tempranamente sin que las familias de beneméritos pierdan poder, prestigio y patrimonio.

La madre de esta familia, ya viuda, ejerce el poder que le concede la viudez y reparte un el patrimonio sin perjudicar a ninguno de sus hijos, pero asegurándose que sus hijas no pierden masa patrimonial a favor de sus hermanos, para que al final de sus días cuenten con bienes propios para legar a sus hijos, tal como así ocurrió. Estas propiedades quedaron en manos de la familia hasta mediados del siglo XVIII. En 1759, Jacinto Urquiso, descendiente de Isidora, vende parte de esta viña a Fray Miguel de Córdoba, del Convento de los Predicadores<sup>16</sup>.

Otra destacada familia, descendientes de beneméritos, constituida por Doña Margarita Arce de Villavicencio y el Capitán Juan Jufre, sucesor del fundador de la ciudad de idéntico nombre, tienen ocho hijos. Algunas de sus hijas se casan estando sus padres vivos y recibieron sus dotes correspondientes, aunque se desconoce en qué consistieron en su totalidad. A Doña Margarita, ya viuda, le toca hacer frente a las dotes de las hijas casaderas. Así pues, a Doña Isabel Jufre, que casa con el alférez José Romero Carranza, la dota con cuatrocientas arrobas de vino, una esclava negra con su cría, una niña, enseres, joyas y objetos. A la muerte de Isabel, dicha dote pasó a su hija Doña Margarita de Arce.

Igualmente, a su nieta Doña María Magdalena de Bidela la dota con 5.200 pesos. En este caso, la Viuda prefirió conformar el cuerpo de la dote con los frutos de su hacienda y no con tierras. El testamento desvela que dicha mujer tenía entre sus bienes viñas, majuelos, molino, bodegas, casa, cuadras de tierras, ocho esclavos, una estancia en la Sierra, tierras en Chimbas, entre ocho y, diez carretas<sup>17</sup>, y un amplio giro con Córdoba y

---

<sup>16</sup> Rivera Medina, Ana María: “Propiedad de la tierra y vitivinicultura en el San Juan colonial, Reino de Chile (S. XVII)”, en *Palimpsesto*. Santiago de Chile, USACH, 2006.

<sup>17</sup> Rivera Medina, Fanchin, Ana: “Las carretas del vino: tráfico y flete en San Juan de la Frontera en el Reino de Chile (S. XVII) (Argentina)”, en *Revista de Historia Social y de las mentalidades*. Santiago de Chile, Universidad de Santiago, 2006.

Buenos Aires. La Viuda prefirió que el reparto de tierras se hiciera vía testamentaria<sup>18</sup>. Así pues, tras su fallecimiento, las hijas y nietas se ven beneficiadas<sup>19</sup>.

Doña Ana Jufre de Estrada<sup>20</sup>, al casar con el Capitán Manuel de la Guardia, recibió como dote una viña valorada en 2.000 pesos, bodega, lagar y vasija constituida por siete tinajas pequeñas y dos de treinta arrobas cada una. Esta viña fue adquirida por sus padres previamente. Además, recibió tres esclavos y tres esclavas, vajillas, enseres, ropas, joyas, etc.<sup>21</sup>. Esta es una muestra de cómo el patrimonio de la familia Jufre, descendiente del fundador de la ciudad, se fue parcelando a lo largo del tiempo. Visto está que, el patrimonio de los Jufre de Arce-Jufre Estrada había comenzado a fragmentarse mucho antes de la boda de sus hijos. Y, seguirá disgregándose tras este matrimonio porque el legado a sus hijos es de menor cuantía e interés.

Doña Magdalena Gil de Oliva, hija de una familia prominente como ya hemos visto, casó con un peninsular de Extremadura llamado Juan de Besera. Al contraer nupcias, la contrayente fue dotada con viña, bodega y vasija. El novio no aportó arras. Esta pareja, además de cultivar sus vides y elaborar vino, adquirieron dos carretas y llegaron a tener treinta bueyes que dedicaban al transporte de caldos. El marido, que había llegado de España sin dinero, obtiene mediante una buena boda un pasar respetable, y logra acrecentar lo otorgado con dote mediante el transporte de vinos y aguardientes. Este tipo de tarea, aunque riesgosa, producía importantes beneficios. El flete por viaje, se estima para el periodo, en 150 pesos por viaje<sup>22</sup>.

En el último cuarto del siglo XVII, Doña Isabel de Arce casa con el Capitán Baltazar de Cisternas, natural de la ciudad de La Serena, de familia de grandes posibles. El capitán en su testamento declara: *que me dieron en dote cuando me casé con mi mujer primera viña que al presente poseo que linda con biña del alferes anguiosar y una chacara*

---

<sup>18</sup> AGP, Caja Fuerte, Doc. 9, f. 3 a 8. San Juan, 7 de julio de 1642.

<sup>19</sup> Es interesante destacar que el testamento de Doña Margarita se recoge el legado en tierras y ropas que deja para sus indias.

<sup>20</sup> Ibidem, Doc. 17, f. 26 v. San Juan 22 de abril de 1656. Testamento de Doña Ana Jufre de Estrada. Hija del Capitán Diego Jufre de Arce y de Doña Teresa Jufre de la Barreda. Casa dos veces la primera con Capitán Manuel de la Guardia y la segunda con Don Felipe Ramirez de Arrellano

<sup>21</sup> Ibidem, f. 28.

<sup>22</sup> Rivera Medina, Ana María, Fanchin, Ana Teresa: Las carretas..., Op. Cit. págs. 25-28.

*de la otra parte del rio y una cuadra de tierra linda con solar y casa del Capitán Baltazar de Quiroga y mas cien pesos de a ocho*<sup>23</sup>. Mediante esta boda, el Capitán logra conseguir tierras en San Juan, sin abandonar sus posesiones en La Serena. Eleva su status al casar con una descendiente de benemérito y se vincula productiva y comercialmente a la economía del lugar.

En su segunda boda, tras el fallecimiento de Doña Isabel de Arce, con Doña Sebastiana Ábalos y Gatica, recibe 2.000 pesos. La novia era natural de La Serena. Para estas fechas, el Capitán ya tenía un patrimonio inmobiliario superior a la media y, seguramente, le convenía más aceptar por dote dinero, que tierras. El patrimonio acumulado incluía tierras, viñas, chacras, bodega, ganado vacuno, ovino, porcino, caballar y mular, cuatro carretas con sus bueyes carreteros; esto es, veinticuatro bueyes<sup>24</sup>. Además, ropas, muebles y objetos suntuarios por un elevado valor. Entre tanto, dicho capitán sólo había como arras 500 pesos.

El capitán Cisternas es un ejemplo de ese grupo dirigente que vivía entre Chile y Cuyo. Poseía hacienda, encomiendas e indios en ambos lados de la Cordillera, estaba ligado a intereses patrimoniales raíces e inmobiliarios en ambos sitios; pero además, no desperdició la ocasión para extender su influencia hacia el Este, para lo cual organizó su propia tropa de carretas<sup>25</sup>. En suma, en San Juan era vitivinicultor y transportaba sus propios caldos en su tropa hacia el Noroeste, Centro y Este del actual territorio argentino. Esta operación fue posible gracias a las estrategias matrimoniales a uno y otro lado de los Andes.

Doña Juana de Lemos<sup>26</sup>, al casar con el Capitán Alonso Sarmiento, recibió por dote tres solares, plantados posteriormente con viñas, que pasaron a engrosar el patrimonio de la nueva familia junto a la merced que ya tenía su marido. Dice dotar a sus hijas Ana Vega Sarmiento y Micaela Vega Sarmiento con viñas y vino, aunque no describe las propiedades, ni tampoco las cantidades de caldos adjudicadas. Los viñedos familiares comienzan a

---

<sup>23</sup> AGP, Caja 1 A, Doc. 3, f. 22. Testamento del Capitán Baltazar de Cisternas y Tovar. "San Juan, 19 de septiembre de 1617.

<sup>24</sup> Rivera Medina, Ana María, Fanchin, Ana: Las carretas..., Op. Cit., pág.22.

<sup>25</sup> Ibidem, pág. 30-31 Ver también: Rivera Medina, Ana María: Propiedad..., Op. Cit.

<sup>26</sup> AGP: Caja Fuerte, Doc. 2. Testamento de Doña Juana de Lemos sin fecha. Estimamos 1640.

disgregarse con las bodas de sus hijas y, posteriormente, a dividirse en su totalidad tras la muerte de Doña Juana, tal como lo demuestra su testamento.

El Sargento Mayor Gregorio de Morales y Albornoz<sup>27</sup>, intencionadamente o no, se propuso demostrar, al novio de su única hija y de paso a la sociedad local, el impresionante dispendio que era capaz de hacer dotando a su hija con bienes por la suma de 8.172 pesos y 2 reales. El capitán Juan Luis de Guevara, seguramente, no daría crédito al ver cuánto recibía con esta boda: cuatro esclavos, seis carretas nuevas con sus yugos y coyundas, treinta y seis bueyes, trescientas arrobas de vino, ciento veinte botijas breadas y cincuenta y siete botijas puestas en el puerto de Buenos Aires. En realidad, el padre de la novia estaba traspasando el negocio a su hija pero mediando, como se dispone jurídicamente, la administración del marido.

Pero la dote además, estaba compuesta por un ajuar pocas veces conocido en una sociedad periférica: vestidos y ropajes varios traídos desde Castilla, un manto sevillano, diversas telas de raso, ruan, olona y lana; camisas y calzones de ruan; mangas postizas; pañuelos y tocas; mantelerías; alfombras; cristalería; joyas (zarcillos, anillos, cruces); y finalmente, 500 pesos. Visto está que en esta dote no hay transmisión de tierras, ni viñas, sino el negocio del transporte y el giro comercial de las próximas cosechas. La tierra formaba parte de la legítima que, como única hija Doña Catalina, recibiría a la muerte de sus padres.

No menos impresionante fue la carta de dote otorgada ante la boda de María de Tobar Urquiso, hija del Alférez García Lucero de Tobar y de Doña María de Astudillo Urquiso, con el capitán Juan de Torres Barros Inojosa, vecino de Mendoza<sup>28</sup>. La dote consistió en una viña de cuatro cuadras en la ciudad de Mendoza, colindante con las propiedades de la Compañía de Jesús; una cuadra de tierra en la traza de la ciudad; una chacara; cuatrocientas cuarenta cuadras en el Valle de Uco; cinco negros; mil arrobas de vino; enseres de plata y cristal, menaje de cocina, una gran cantidad de ropa blanca y ropa de uso. Todo lo cual alcanzó un valor de 6.905 pesos 5 reales. El contrayente dice no haber recibido todo, ya que la estancia de cuatrocientas cuadras, la chacara, la cuadra de tierra, la

---

<sup>27</sup> Ibidem: Caja 1 a 20, Doc. 17, fs 46-50: Carta de dote 4 de noviembre de 1656.

viña y las mil arrobas de vino le serán entregadas en varias partes, algunas anualmente y otras, a la muerte de sus suegros.

De Doña Juliana Jofré de la Barreda no conocemos exactamente su dote, aunque sí sabemos, por lo declarado en su testamento, que al momento de casarse con el Capitán Antonio Sánchez de Herrera, sus padres le dieron una viña, una casa y una huerta. Ahora bien, estos bienes no fueron entregados en su totalidad en el momento de formalizarse la dote, ya que según se indica en el testamento de su madre, la despojaba de una de las habitaciones de la casa que figuraban en la legítima. Por su parte, Doña Juliana no hace referencia a las arras. Es importante, también, consignar que la testadora declara que no había recibido la legítima de la herencia de sus padres. Pide a sus albaceas que la reclamen a favor de sus hijas María e Isabel, para que pase a formar parte de los derechos dotales<sup>29</sup>.

El análisis de las dotes correspondientes al siglo XVII muestra a una sociedad muy pequeña en la que se advierte la existencia de una clase dirigente acotada, endogámica, defensora de los derechos de propiedad, vigilante de su patrimonio y empeñada a no perder las propiedades obtenidas por méritos y servicios. Al mismo tiempo, comprobamos cómo la vitivinicultura se abre paso como dinamizadora de la economía, de ahí que en las dotes sean de gran importancia los bienes y servicios relacionados con la actividad, constituyendo un patrimonio nada despreciable, como es el caso del negocio del transporte.

Por otra parte, observamos que se materializa, a través de las cartas de dote, la parcelación de la gran propiedad. Surge un minifundio compatible con la vitivinicultura y con la economía de oasis. De ahí, que las dotes formalizadas en este siglo sean de especial interés para conocer cómo evolucionará la propiedad de la tierra en el siglo ilustrado. Además, advertimos que la mujer jugó un papel fundamental a la hora de transmitir el patrimonio. San Juan de Frontera, tal y como su nombre lo indica, estaba situada en los límites, la periferia, un lugar donde pocos querían asentarse. De ahí que, la mujer sea el instrumento utilizado por el grupo dirigente local para mantener el patrimonio y para perpetuarse a través de la descendencia.

---

<sup>28</sup> AGP: Caja Fuerte, Caja 1 a 20, Doc. 19: Carta de dote firmada en San Juan, 18 de mayo de 1663.

## Una forma de “alivio para el matrimonio” en el siglo ilustrado

Las dotes que hemos recuperado del siglo XVIII evidencian un cambio de tendencia en la situación del siglo anterior. El nuevo siglo da cuenta de la parcelación de la tierra. Las contrayentes reciben propiedades de pequeña o mediana superficie, en su mayor parte cultivadas de vid, y con la infraestructura necesaria para la elaboración de vino y aguardiente, en algunos casos. Además, también se detectan importantes dotes y arras otorgadas en dinero, cuestión difícil de encontrar en el siglo pasado. Asimismo, se comprueba que, en ocasiones, el dinero se hacía efectivo en el Puerto de Buenos Aires, donde el padre de la novia tenía negocios relacionados con la vitivinicultura, y que demuestran la existencia de un circuito comercial consolidado en torno a los caldos, que excedía el ámbito regional<sup>30</sup>.

También es interesante observar que aumenta considerablemente el ajuar que se incluye en la dote. Aunque sobre este punto hablaremos más tarde, se observa que en los ajuares de mujeres de diversa condición social aparecen no sólo objetos indispensables para la vida, sino también otros de carácter suntuario, llamativos dado el lugar y la situación económica, que se en las crónicas como de extrema pobreza.

Ahora bien, las dotes correspondientes a este siglo muestran dos fenómenos paradójicos claramente distinguibles: la diversificación de las propiedades vitícolas, titularidad de las familias del grupo dirigente; la unificación de extensiones en mano de una misma familia. Ambos fenómenos, aunque parezcan opuestos, se complementan, son claramente tendentes a fortalecer de una parte, los lazos de parentesco y redes sociales y, de otra, la consolidación patrimonial agregando nuevas propiedades a las ya existentes.

Además, hay que considerar una variable propia del siglo: la llegada de un importante número de nuevos habitantes, mayoritariamente hombres, como producto de la política inmigratoria desplegada por los Borbones. Hombres, vascos, gallegos, portugueses, andaluces, que hacen del matrimonio el medio para acceder al grupo social dirigente y a los

---

<sup>29</sup> Ibidem: Doc. 44. Testamento, San Juan, 19 de mayo de 1699.

<sup>30</sup> Rivera Medina, Ana María: Entre la cordillera y la pampa: La vitivinicultura en Cuyo en el siglo XVIII. Mendoza, EFU, 2006.

ámbitos del poder local. Evidentemente la población aumenta. Según un informe de 1756 del Teniente de Corregidor, Don Tadeo de la Rosa y Oro, existirían en la jurisdicción de San Juan unos 4.000 habitantes. Como es de suponer, a mayor número de habitantes mayor número de bodas y con éstas, de dotes.

A diferencia de las dotes que han sido analizadas en las primeras páginas, las correspondientes al siglo XVIII son más numerosas y variadas en contenido. Asimismo, demuestran la existencia de diversas categorías sociales en el entorno sanjuanino. Así pues, podemos hablar de tres tipos de dotes según el aporte: las que incluyen bienes muebles e inmuebles, las que sólo incluyen bienes muebles y finalmente, aquellas en las cuales la novia aporta sólo el ajuar ó como bien puede leerse en los documentos *no trajo dote, sino solo vestuario*<sup>31</sup>. Huelga decir, que existen un gran número de mujeres que no aportaron nada al matrimonio.

Doña Maria de Agüero<sup>32</sup>, tras enviudar, casó con el Alférez José Espejo. La novia aportó al matrimonio una viña, con una vivienda, una huerta y árboles frutales. Nada se dice de las arras, pero queda claro que Maria cooperaba con lo necesario para atender a las necesidades de familia. La viña proporcionaría dos cosas muy importantes: una cosecha anual y la posibilidad de pedir crédito poniendo como garantía la propiedad. Desconocemos si en el predio existía bodega y lagar, no obstante, las vides de la familia podrían elaborarse a maquila, es decir en la bodega de un tercero.

Doña Jacoba Quiroga Sarmiento, mujer de alta cuna, integrante de uno de los más importantes linajes de beneméritos y cuya familia entronca con lo más granado de la sociedad local, casa con Don Manuel Salinas y Cabrera, de su misma condición. La dote de la mujer fue una viña en el centro de la ciudad.

Don Vicente Sánchez de Loria casa con María Josefa Jofré, recibiendo como dote la llamada “Viña Jofré” y otro pedazo de viña, además de un ajuar muy importante. Por su parte, Don Vicente otorga como arras su herencia en viña, bodega y lagar, “con plantas

---

<sup>31</sup> AGP: FT, Caja 2, Carp. 10, Doc. 9. Testamento de Damiana Peñadillo. 1729.

<sup>32</sup> Ibidem, Caja 5, Carp. 19, Doc. 41. Testamento de Maria de Agüero. Sobre la vida de esta mujer puede verse. Fanchin, Ana: “Mujeres y vida material en San Juan del setecientos”, en *Mujeres rescatadas del olvido*. San Juan, Universidad Nacional de San Juan, 2001, pág. 28 -29.

plantadas, rodrigonadas y tapiadas, con ranchos con horcones”<sup>33</sup>. Este matrimonio constituiría, con el tiempo, una de las principales familias de la burguesía sanjuanina. Adquirieron una gran cantidad de viñedos, entre los que se cuenta la llamada “Viña Sánchez”, con más de seis mil plantas, huerta, casa, bodega y lagar. Parte de este patrimonio formará la dote de su hija, Doña María Sánchez de Loria y Jofré.

Al casarse Doña Isabel Moyano Cornejo y Jofré de la Barreda<sup>34</sup> con el Sargento Mayor Don Salvador Vásquez del Carril, natural de Camariñas (Galicia) recibe como dote una viña emplazada en el centro del Valle de Tulum, cerca de la acequia principal. Doña Isabel no tiene hijos y cría una niña de nombre Isabel, a quien dotará a su vez con un retazo de solar que compra para el evento, cien arrobas de aguardiente y un niño esclavo negro. La dote de la joven alcanzó los 780 pesos<sup>35</sup>. Doña Isabel Moyano muere y su marido, ya viudo<sup>36</sup>, casa en segundas nupcias con Doña María Sánchez de Loria Jofré. María no sólo traía el prestigio social de los que se creen elegidos, sino también bienes. La boda se celebró el 30 de abril de 1756<sup>37</sup>. María recibió una dote valorada 6.462 pesos y 3 reales. A Don Salvador le debió parecer exagerado, porque su suegro indica en el testamento: *que hizo a su yerno Dn. Salvador y aunque este le repugnó por el subido de precios en los efectos que se le dieron y no obstante admitió con el cargo de lo que fuese más de su justo valor que se le rebajaría y se le haría el cargo que fuere de justicia*<sup>38</sup>. Don Salvador, por su parte, como arras entre 10.000 y 12.000 pesos en bienes raíces y otros muebles “que no hizo capital”<sup>39</sup>.

Al constituirse la dote o las arras en dinero, los contrayentes acrecentaban con ello la riqueza de sus bienes, ya sea invirtiendo en propiedades o adquiriendo otro tipo de

---

<sup>33</sup> APJ: Protocolos de Sebastián de Castro. Libro de 1764. Testamento de Don Vicente Sánchez de Loria.

<sup>34</sup> Hija de Melchor Moyano y Cornejo y Margarita Jofré de la Barreda. Collado, Guillermo, Op. Cit., p. 172.

<sup>35</sup> AGP: Protocolos de Sebastián de Castro. Libro 1753. Carta de dote 5 de marzo de 1754.

<sup>36</sup> Para estas fechas ya aparece como Maestre de Campo.

<sup>37</sup> Collado, Guillermo: Linajes..., Op. Cit., p. 174.

<sup>38</sup> APJ: Protocolos de Castro, f. 88 y siguientes. Testamento de Don Vicente Sánchez de Loria. San Juan, 25 de febrero de 1765.

<sup>39</sup> Ibidem: Protocolos de José Navarro 1802-1803, f. 46 a 51. Testamento de Doña María Sánchez de Loria. San Juan 27 de agosto de 1803. Primer testamento.



bienes<sup>40</sup>. Las dotes en dinero eran tanto más elevadas cuanto mayor era la distancia social entre los contrayentes<sup>41</sup>. La Profesora Porras indica que, el caso de Cali, en Colombia, aquellas que se cifraban entre 4.000 y 6.000 pesos eran un buen augurio; en tanto que en México los montos oscilaban entre 30.000 y 160.000 pesos<sup>42</sup>. Por su parte, Susan Socolov, ofrece un ejemplo sobre las dotes en dinero. Al casar la hija de Domingo Basavilbaso, la dota con 6.752 pesos en mercaderías. De este modo, el padre usó la dote de su hija para vender su parte del negocio, mientras que el novio la usó para comprarle su parte a su suegro, sin quedar en deuda con él; aunque quedó en deuda con su esposa<sup>43</sup>.

Sin querer hacer comparaciones, es evidente que en el caso de María Sánchez de Loria y Jofré la dote era verdaderamente importante, superando las expectativas del lugar y de la situación. Asimismo, no debemos olvidar que la dote era un adelanto de herencia, lo cual evidencia el poder adquisitivo del padre de la novia. Pero también muestra que, más tarde, María sería una afortunada heredera, porque recibiría otra parte en concepto de herencia, una buena forma de incrementar el patrimonio. Y así fue, porque al morir su madre, en el testamento declara: *que después de sacado el importe de esta capellanía si algún residuo quedare del quinto de mis bienes es mi voluntad mejorar en este femaniente y en el tercio de mis bienes a mi hija Da. María por el mucho amor y voluntad que le he tenido y ella me ha correspondido y que sirva de reintegro por los precios subidos en que le tasaron los bienes que le adjudicamos en carta de dote y declaro esto por ser así mi voluntad*<sup>44</sup>. Pero además, recibiría por el mismo concepto 28.938 pesos en bienes raíces y otros efectos<sup>45</sup>.

La dote de Doña Isabel Bolaños para su boda con Don Clemente Salinas y Cabrera fue importante: casa y viña. La viña lindaba con la de su cuñada Doña Francisca Javiera Salinas. Tanto la novia como el novio pertenecían a familia con linaje. Su patrimonio fue

---

<sup>40</sup> Porras, María Elena: “La elite quiteña a mediados del siglo XVIII”, en *AFESE*, 1988, n° 14.

<sup>41</sup> Céspedes del Castillo: Guillermo: *América Hispana (1492-1898)*. Barcelona, 1985, p. 289-290.

<sup>42</sup> Porras, María Elena: *La élite...*, Op. Cit.

<sup>43</sup> Socolov, Susan: *Los mercaderes del Buenos Aires...*, Op. Cit., p. 56

<sup>44</sup> APJ: *Protocolos de Sebastián de Castro*. San Juan, 16 de Septiembre de 1768, f. 86 a 90. Testamento de Doña María Josefa Jofré Bravo Montenegro.

<sup>45</sup> *Ibidem*: *Protocolos de José Navarro 1802-1803*, f. 46 a 51. Testamento de Doña María Sánchez de Loria. San Juan 27 de agosto de 1803. Primer testamento.

muy amplio. Don Clemente ejerció diversos oficios públicos, pero murió casi en la ruina. Los bienes del matrimonio fueron rescatados por sus sobrinos, los hijos de Francisca Javiera, quienes ejercieron la ley de retracto en el momento en que iban a subastarse<sup>46</sup>. Por su parte, Doña Francisca Javiera obtuvo como dote, al desposarse con Don Juan Vásquez del Carril, viña, bodega, lagar y vivienda; en tanto que las arras fueron cincuenta y cinco botijas de aguardientes<sup>47</sup>.

Doña Teresa Guardia recibió como dote una cuadra de tierra. Además, su marido compra una segunda cuadra donde se establecen y construyen viña, huerta y casa<sup>48</sup>. Similar fue la dote obtenida por Doña María Candelaria Jofré: una hoja de tierra y viña con su acequia<sup>49</sup>. Por su parte, Don Lorenzo Benegas declara en su testamento que al casarse con Francisca Gutiérrez la dotaron con una parte de una viña de quinientas cepas<sup>50</sup>.

Otras mujeres no tuvieron la suerte de ser dotadas con un trozo de tierra o una viña. Son aquellas cuyo aporte fue de bienes muebles con los que su marido podría desempeñar una actividad digna y decente, o al menos eso esperaba el padre de la contrayente. Fue este el caso de Doña María Correa que recibió carretas y bueyes, con lo cual suponemos que su padre, transportista reconocido<sup>51</sup>, cedía el negocio familiar al marido de su hija. Algo similar le sucedió a Antonia de Lemus, natural de Braga (Portugal) cuando casó con Joseph Martínez. Ésta llevó al matrimonio sesenta y dos botijas de aguardiente, una de vino; dos sacos de uva e higos y dos botijuelas de conservas<sup>52</sup>.

Ahora bien, un gran número de féminas fueron dotadas sólo con ajuar. El ajuar formaba parte de todas las dotes. La llamada *ropa decente* y *ropa de oír misa* se encontraba prácticamente en todas las cartas dotalas. La importancia del ajuar iba en concordancia con la capacidad financiera del suegro. Pero en general, todas las novias contaron con un ajuar medianamente completo. Petrona Navarro recibió al desposarse, colchón, sábanas, colchas, almohadones, camisas, corpiños, polleras, sayas, mantenilas y zapatos, por valor de 318

---

<sup>46</sup> Rivera Medina, Ana María: *Negocios...*, Op Cit., Cap. 1 y 2.

<sup>47</sup> APJ: Protocolos de José de Navarro. Libro de 1793.

<sup>48</sup> AGP: FT, Caja 6, Carp. 31, Doc. 30. Testamento de 1744.

<sup>49</sup> APJ: Protocolos de Sebastián de Castro Libro de 1760.

<sup>50</sup> AGP: FT, Caja 2, Carp. 7, Doc. 24. Año de 17326.

<sup>51</sup> Rivera Medina, Ana María: *Entre la Cordillera...*, Op. Cit. Cap. VII.

pesos<sup>53</sup>. Es importante recordar que, en muchas ocasiones, un simple ajuar superaba en valor a una cuadra de tierra sin cultivar, cuyo precio de mercado era de 20 y 50 pesos, dependiendo si contaba con riego adecuado o no. Este, también, es el caso de María Ignacia Hurtado Correa, cuya dote alcanzó los 900 pesos. Estaba constituida por diversas telas (bayeta de Castilla, encajes, cintas, bretañas, lanas, ruan, tafetán, seda); joyas (zarcillos, brazaletes); adornos (marcos de plata, candelabros); muebles (sillas, cajas, cama, colchón).

Otras dotes fueron más modestas. Tal es el caso de María Miranda, quien en su testamento indica que a su boda sólo llevó un vestido de damasco, cuatro camisas de Bretaña, una de cambray y una pollera de sarga colorada<sup>54</sup>. Este ajuar ejemplifica la dote de las mujeres más desfavorecidas; aunque hubo mujeres que no llevaron dote alguna al matrimonio y de ellas sólo conocemos lo que nos puede transmitir una fría línea de texto: *declaro que al tiempo que me casé no le dieron dote a la dha mi mujer*<sup>55</sup>.

### **A modo de conclusión**

En San Juan de la Frontera, al igual que en otras ciudades del Imperio ultramarino, las dotes se convirtieron en otro de los instrumentos jurídicos utilizados en el proceso de transmisión de la propiedad. Durante el siglo XVII, la concesión de dotes está íntimamente unida a la parcelación de las mercedes reales. En este periodo, hemos observado cómo la tierra se divide dentro de una misma familia. La mujer se convertía en garante de la propiedad y de la preservación de patrimonio familiar. Era quien preservaba el linaje, la alcurnia y el carácter señorial de una sociedad acotada por el desierto. Pero, a la vez, advertimos cómo se va conformando el paisaje minifundista propio del viñedo. Los fondos de las dotes reflejan claramente esta situación y, también nos permiten conocer cómo se va construyendo la estructura productiva y comercial de la ciudad. Es indudable el valor de la

---

<sup>52</sup> AGP: FT, Caja2, Carp. 10. Doc. 11. Año de 1729.

<sup>53</sup> APJ: Protocolos de Sebastián de Castro. Libro 1749.

<sup>54</sup> AGP. FT, Caja 2, Carp. 10, Doc. 10. Año de 1729.

<sup>55</sup> AGP: FT, Caja 2, Carp. 7, Doc. 4. Año de 1726.

fuentes para adentrarnos en el conocimiento de una región y de una actividad que ha sido infravalorada por la historiografía.

Durante el siglo XVIII, con la tierra parcelada, podemos conocer a través de las dotes cómo se organiza el minifundio caracterizado por propiedades de pequeña y mediana extensión, con infraestructura adecuada para el cultivo de la vid y la producción de vinos y aguardientes. Además, logramos verificar cómo se estructuran y consolidan las relaciones sociales y de parentesco. Es en este punto donde la mujer adquiere protagonismo. Será la portadora de la tradición, será plataforma de lanzamiento en la construcción de la fortuna de la nueva familia e instrumento de alianzas matrimoniales. Y, finalmente, será protagonista en la escena económica, ya sea con sus bienes o con su trabajo.

El estudio de las dotes nos permite, además, escuchar a una mujer que, por su condición, pocas veces deja oír su voz en las fuentes y adentrarnos en su privacidad, en la medida que los ajuares nos ofrecen datos sobre sus gustos, sus personalidades, su perfil más femenino. De esta manera, logramos entender que la mujer, más allá de las trabas impuestas por el orden jurídico, forma parte activa del paisaje social y del universo económico.

## Fuentes y Bibliografía

- Archivo General de la Provincia (AGP): Fondo de Tribunales (FT), Fondo Histórico (FH), Caja Fuerte.
- Archivo del Poder Judicial (APJ): Protocolos de Sebastián de Castro, Protocolos de José Navarro.
- Aguirrezabala, Marcela: “Mujeres casadas en los negocios y el comercio ultramarino”, en *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, T. LVIII-1, 2001.
- Bochart de Moreno, C.: “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito 1780)”, en *Revista Complutense de Historia de América*. Madrid, N° 17, 1991.
- Céspedes del Castillo, Guillermo: *América Hispana (1492-1898)*. Barcelona, 1985.
- Collado Madcur, Guillermo: “Los linajes familiares”, en *Espacio y población. Los valles cuyanos en 1777*. San Juan, Academia Nacional de la Historia-Universidad Nacional de San Juan, 2004.
- Espejo, Juan Luis: *La Provincia de Cuyo del Reino de Chile*. Santiago de Chile, 1954.
- Fanchin, Ana: “Mujeres y vida material en San Juan del setecientos”, en *Mujeres rescatadas del olvido*. San Juan, Universidad Nacional de San Juan, 2001.
- Fernández Álvarez, Manuel: *Casadas, monjas, rameras y brujas. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento*. Madrid, 2002
- Fraschina, Alicia: “La dote canónica en el Buenos Aires tardo-colonial”, en *Colonial Latin American Historical Review (CLAHR)*. Albuquerque, Universidad de Nuevo México, 2000, Vol. 9, n° 1.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar; Rabel Romero, Cilia: *Familia y vida privada en la Historia de Iberoamérica: seminario de Historia de la Familia*. México, 1996.
- Huften, Olwen: “Mujeres, trabajo y familia”, en Duby, George (Ed): *Historia de las Mujeres*. Barcelona, 1992, T. III.
- Lavrin, Asunción (Ed): *Sexualidad y matrimonio en la Argentina colonial, siglos XVI-XVIII*. México, 1991.
- Lavrin, Asunción: “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en Bethell, L. (Ed.), *Historia de América Latina*. Barcelona, Crítica, 2000, T.IV.
- Mallo, Silvia: “Justicia, divorcio, alimentos y malos tratos en el Río de la Plata. 1766-1857”, en *Academia Nacional de la Historia, Investigaciones y Ensayos*. Buenos Aires, 1992, T. 42.

- Mayo, Carlos, Diez, María A., Cantera, Carmen S.: “Amor, ausencia y destitución. El drama de Victoria Antonio de Pesoa (una historia del mundo colonial)”, en *Academia Nacional de la Historia, Investigaciones y Ensayos*. Buenos Aires, 1993, T. 43.
- Mayo, Carlos: “El romance del “guardiero” y “la villena”. Una historia de amor en la sociedad colonial rioplatense”, en *Academia Nacional de la Historia, Investigaciones y Ensayos*. Buenos Aires, 1998.
- Morant, Isabel y otros: *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Madrid, Cátedra, 2005.
- Porrás, María Elena: “La elite quiteña a mediados del siglo XVIII”, en *AFESE*, 1988, n° 14.
- Rivera Medina, Ana María: *Entre la cordillera y la pampa: La vitivinicultura en Cuyo en el siglo XVIII*. Mendoza, EFU, 2006.
- \_\_\_\_\_, *Negocios en familia: vitivinicultura y patrimonio en los Vásquez de Carril (1731-1810)*. Mar del Plata, EFU-EUDEM, 2007.
- Rivera Medina, Ana María y otros: “Familia, empresa y vitivinicultura: los Del Carril (1731-1810)”, en *III Congreso de Historia Vitivinícola Uruguaya. I Congreso de Historia Vitivinícola Regional*. Montevideo, Universidad de la República, 2005.
- \_\_\_\_\_, “Propiedad de la tierra y vitivinicultura en el San Juan colonial, Reino de Chile (S. XVII)”, en *Palimpsesto*. Santiago de Chile, USACH, 2006. (Revista Virtual)
- \_\_\_\_\_, Fanchin, Ana: “Las carretas del vino: tráfico y flete en San Juan de la Frontera en el Reino de Chile (S. XVII) (Argentina)”, en *Revista de Historia Social y de las mentalidades*. Santiago de Chile, Universidad de Santiago, 2006.
- Socolov, Susan: *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires, La flor, 1991.
- Vinyoles Vidal, Teresa: “No puede aceptarse crueldad tan grande. Percepción de la violencia de género en la sociedad feudal”, en *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006.